

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 1980.-

Vistas las presentes actuaciones de superintendencia, expediente N° 3886/79 caratuladas "Tribunal de Enjuiciamiento s/ remite copia del fallo dictado el 18/ 12/ 79 / en la causa E-36/78 del doctor Manuel Agustín García Tuñón, y

CONSIDERANDO:

Que de los fundamentos de la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento recaída en el Expediente E-36/78 surge la existencia de diversas anomalías de extrema gravedad que atentan contra el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional en la Justicia Federal de San Martín y, especialmente, en el Juzgado N° 3.

Que lo expuesto determina a este Tribunal a ejercer de oficio y en forma directa sus facultades de superintendencia reasumiéndolas sobre el Juzgado Federal N° 3 de San Martín, único medio posible para que esta Corte pueda cumplir con su deber de preservar el normal funcionamiento de los tribunales inferiores (Fallos: 147:26; 267:174 y resolución N° / 161/79).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Asumir la superintendencia directa sobre el Juzgado Federal N° 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

2°) Dar vista de todo lo actuado en los expedientes E-36/78, E-37bis/79 y en virtud de la resolución

//////////

//////////N°161/79 de este Tribunal al señor Procurador General
de la Nación.

3°) Regístrese y hágase saber.

[Handwritten signature]
ROLDAN R. ZAPATELO

[Handwritten signature]
EMILIO M. CAIRRELL

[Handwritten signature]
EMILIO M. CAIRRELL